



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 458 DEL 2026

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1009 del 1 de abril de 2026, le fue reconocida una Licencia Ordinaria al Doctor MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.196.313, quien se desempeña como Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Seguridad, por el termino de diez (10) días hábiles, comprendidos entre el siete (07) de abril hasta el veinte (20) de abril de 2026.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Seguridad, mientras dure la ausencia y/o hasta que reasuma las funciones el titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2107, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)"

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.572.993, quien se desempeña como Director Operativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Seguridad.

Que el presente encargo constituye a la vez una situación administrativa y también una modalidad transitoria de provisión del empleo.

Que en atención a lo contenido en el Concepto 72631 de 2018 emitido por el DAFP, se considera que el empleado tiene derecho a percibir el salario del empleo del cual está encargado, en los términos y condiciones de ley siempre y cuando su titular no lo esté devengando.

Que la Dirección Función Pública determinó que la asignación salarial del empleo Director Operativo Código 009 Grado 02, desempeñado por el Doctor CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO, es inferior a la asignación salarial del empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, razón por la cual tendrá derecho a percibir la diferencia salarial que se genere.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese desde el día 07 de abril de 2026 hasta el día 20 de abril de 2026, al Doctor CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.572.993, quien se desempeña como Director Operativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, de las funciones del empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Seguridad de la Gobernación de Bolívar, mientras dure la ausencia del titular del empleo.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 458 DEL 2026

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Dirección Función Pública se reconocerá la diferencia salarial que genere el presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

06 de Abril del 2026


YAMILE ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública 
Revisó Willy Escruceria Castro- PE Dirección Función Pública 
Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa 